



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de marzo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARÍA JOSEFA HERRERA GUZMAN
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180044100
Asunto:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ORDENA ARCHIVO

Se declara terminado el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA JOSEFA HERRERA GUZMAN contra COLPENSIONES por pago total de la obligación contenida en el Mandamiento de pago librado el 18 de julio de 2018 que milita en el anexo 1-20 del expediente digital y la liquidación del crédito que obra en los anexos 1-34, 1-35 y 1-36 del expediente digital.

Se ordena la entrega del título judicial 413230003686248 de agosto 4 de 2021 a la parte demandante, por valor de \$573.092 (anexo 6 E.D.), consignado por la demandada para el pago de obligación, según certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES (anexo 2 E.D.).

Se requiere a la parte ejecutante con el fin de que alleguen copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se ordena el desembargo de los dineros embargados en la cuenta No.65283208570 de propiedad de COLPENSIONES a favor de la ejecutante, por valor de \$12.840.000 congelados por el Banco, según comunicación de julio 24 de 2018, código interno 73150298. Líbrese el oficio correspondiente.

Se ordena el archivo de las diligencias, previa desanotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fa85041b68462886723e0899a2d32e15ca172235455d889e7726c452d53085**

Documento generado en 18/03/2022 01:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>